

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, le informó que a través del correo electrónico institucional, la parte demandante allegó memorial solicitando entrega de los dineros depositados a favor del presente proceso. Así mismo, con dicho escrito aportó la liquidación de crédito, en cumplimiento de lo ordenado en el auto que dispuso seguir adelante con la ejecución. Así a su Despacho.
La Pintada, 13 de octubre de 2021.



Alejandro Restrepo Hoyos
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA
Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00025 00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootramed
Demandado	César Augusto Calle Bedoya
Providencia	A.S. N° 314 de 2021
Asunto	Ordena a secretaría dar traslado a liquidación crédito

Revisada la solicitud elevada por la parte actora, relacionada con la entrega de dineros existentes a favor del crédito aquí cobrado, encuentra el Despacho que la misma será procedente una vez quede en firme la liquidación de crédito aportada. En consecuencia, se dispone que por secretaría se dé el traslado de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso

Notifíquese
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRONICOS** No. **88** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **15** del mes **OCTUBRE** de **2021**.

ÁNGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f3a69f2f820bc379fc7b55b32b8be6255ff1d7fd98e25b5ee289ea650aa33

Documento generado en 14/10/2021 04:49:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>